



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

394 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

VISTOS:

El Informe N° 000428-2024-MPCH/OGPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y;

CONSIDERANDO:

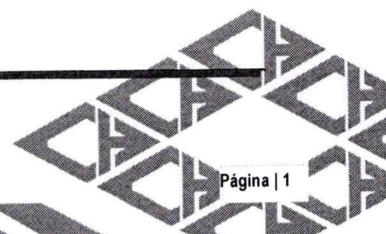
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 50.1) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de : "(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 21.3) del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "(...) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, con Informe N° 000428-2024-MPCH/OGPP, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas solicita realizar las gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación del saldo de balance según informe N° 0016-2024-MPCH/OGAF-OC", en la fuente de financiamiento de recursos determinados por el monto de S/ 73,500.00(Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), según Notas Modificatorias N° 433 y 459.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 527 - 2023 - MPCH, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

394 -2024-MPCH

Que, es propósito de la gestión municipal, consolidar la operatividad de los diferentes servicios que atiende a la colectividad, por lo que es conveniente realizar las Modificaciones Presupuestarias que viabilicen este propósito, emitiéndose para tal efecto, el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la desagregación de los recursos por **INCORPORACIÓN DE SALDO BALANCE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 2 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS**, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el monto de S/ 73,500.00 (Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) con cargo de financiamiento a Recursos Determinados Rubro Impuestos Municipales, según Notas Modificatorias 433 y 459 correspondiente al mes de setiembre 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las Notas de modificación presupuestaria del Tipo 2 emitidas en el mes de setiembre según Notas N° 433 y 459.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, la publicación de la Presente Resolución, y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
15 NOV. 2024
RECIBIDO
HORA 10:23 FOLIOS 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
15 NOV. 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 62 HORA 10:09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
15 NOV. 2024
FIRMA
FOLIOS 02 HORA 10:30 am

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CHACHAPOYAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CHACHAPOYAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
PUERTA VALDIVIA Miguel FAU 20168007168 soft
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2024 11:28:43-0500

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, jueves 07 de noviembre del 2024

INFORME 000428-2024-MPCH/OGPP [2442442.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

07 NOV. 2024

RECIBIDO

07 NOV. 2024

RECIBIDO

ASUNTO : APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL SALDO DE BALANCE
2024 DE LOS RECURSOS DETERMINADOS

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud. con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo del saldo de balance dado que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de : "(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Por lo consiguiente, se solicita realizar las gestiones correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación del saldo de balance según informe N° 0016-2024-MPCH/OGAF-OC, en la fuente de financiamiento de recursos determinados por el monto de S/ S/73,500.00(Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) Notas modificatorias nro. 433 y 459.

Es todo lo que informo para los fines correspondientes

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
PUERTA VALDIVIA MIGUEL

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO(E)
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2442442.001cdf_2443070



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROVEIDO N° _____ FECHA 12/11/2024

PASE A: ABOGADA KATY

PARA: EVALUACION E INFORME

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° _____ FECHA 07 NOV. 2024

Pasa a: OGAT

Para: Acto resolutorio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
FIRMA

Página 1/1